

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Subsecretaria

CRUCES

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente (E. R.) de ese Instituto, don Mateo Isidoro Mayor, en la instancia que V.E. cursó á este Ministerio con escrito de 4 del corriente mes, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle permuta de la cruz de plata del Mérito Militar con distintivo blanco, que obtuvo por real orden de 28 de diciembre de 1906, por la de primera clase de igual Orden y distintivo, con arreglo á lo dispuesto en el art. 30 del reglamento de la misma.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de enero de 1912.

Luour

Señor Director general de la Guardia Civil.

* **EE** DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el teniente coronel de Infantería D. Ramón Molina Conceiro, cese en el cargo de ayudante de campo del General de división D. Juan Ampudia y López, subinspector de las tropas de esa región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de enero de 1912.

Luque

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de campo del General de división D. Juan Ampudia y López, subinspector de las tropas de esa región, al teniente coronel de Infantería D. Reinaldo Carrero y Ventura, destinado actualmente en la zona de Coruña núm, 50.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de enero de 1912.

LUQUE

...

Señor Capitán general de la octava región.

ターボッド () 裏 裏 裏

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de campo del General de división D. Francisco Larrea y Liso, destinado á las órdenes de V. E., al capitán de Ingenieros D. Gonzalo Zamora y Andreu, que actualmente pertenece al tercer regimiento mixto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de enero de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de Melilla.

Señores Capitán general de la segunda región é Interventor general de Guerra.

患患患 RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de recompensa que cursó V. E. á este Ministerio en 18 de diciembre último, formulada á favor del artillero de la comandancia de Cádiz, Antonio León Vélez-Bracho, por su distinguido comportamiento en el desgraciado accidente ocurrido en la batería de San Felipe de dicha plaza con ocasión del ejercicio de fogueo verificado el día 7 del expresado mes, así como por la serenidad y esforzado espíritu demostrado durante la operación de extraerle el estopín con que fué gravemente herido, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al citado artillero la cruz de plata del Mérito Militar con distintivo blanco, como comprendido en los artículos 4.º y 5.º del reglamento de recompensas en paz y en guerra para las clases de tropa, aprobado por real or-den de 30 de octubre de 1890 (C. L. núm. 407). De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Ma-

drid 12 de enero de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

匮 箑 選

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de recompensa que cursó V. E. á este Ministerio en 6 de octubre último, formulada á favor del cabo de ese Instituto, Hermenegildo Bárcenas González, y guardias segundos Juan Martínez Cámara y Nicolás Alegre Hernández, del puesto de Alcanadre (Logroño), por el importante servicio prestado en la madrugada del 27 de agosto de 1910, capturando á dos foragidos que asaltaron un tren de mercancías en marcha y arrojaron á la vía siete carneros, el Rey (que Dios guarde), de conformidad con el informe emitido por la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar, ha tenido á bien conceder al citado cabo la cruz de plata del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con 2,50 pesetas mensuales mientras permanezca en servicio activo, con arreglo á lo dispuesto en el art. 6.º y caso 3.º del 4.º del reglamento de recompensas en paz y en guerra para las clases de tropa, y la misma cruz, sin pensión, á los mencionados guardias, con sujeción á lo que previene el art. 6.º y caso 2.º del 4.º de dicho reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Ma-

drid 12 de enero de 1912.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia civil.

Señor Inspector general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar.

Sección de Intanieria

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el maestro armero de la tercera Sección de la Escuela Central de Tiro D. Eduardo Guisasola Mori, pase destinado á la Academia de Infantería en vacante que de

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de enero de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

医愚蠢 人 (1) (1)

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el maestro armero del regimiento Infantería de León núm. 38, D. Fernando Truchoste Arroyo, pase destinado á la tercera Sección de la Escuela Central de Tiro, en vacante que de su clase existe.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Ma-

drid 13 de enero de 1912.

Luque

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

患患患

MATRIMONIOS

Exemo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento del regimiento Infantería de Asturias núm: 31, don Mariano Civera Alonso, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 8 del actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Julia Carretero y González.

De real orden lo digo a V. E! para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de enero de 1912.

LUOUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Ma-

Señor Capitán general de la primera región.

Seccion de Caballeria **DESTINOS**

Excmo. Sr.: Aprobando los destinos propuestos por V. E. en su escrito de 3 del mes actual y teniendo en cuenta la real orden de 30 de noviembre último (Estado Mayor Central), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que las clases que á continuación se relacionan pasen des-

tinadas á las fuerzas regulares indígenas de ese territorio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y
demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Ma-

drid 13 de enero de 1912.

Señor Capitán general de Melilla.

Señor Interventor general de Guerra.

Retación que se cita.

Cuerpos	Clases	NOMBRES					
Reg. Caz. de Taxdir	Otro Otro	Eduardo Irisarri Expósito. Manuel Martín Zumel.					
Idem id. de Alcántara.	Cabo Otro Otro	Amador del Corral Hernández Manuel Vila. Amalio Salguero. Antonio Cabiol. Eloy Larrazábal.					
Idem id. Taxdir	Otro Otro Otro Otro	Juan Palacio. Mariano Tovar. Ramón Aznar. Mariano Juez. Lorenzo César. José Sellens.					
	Otro	Victoriano Carrera.					

Madrid 13 de enero de 1912.

LUQUE

LUQUE

患患患

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el segundo teniente del regimiento Lanceros de Villaviciosa, 6.º de Caballería, D. Manuel Jácome y Ramírez de Cartagena, pase á prácticas hasta la terminación del presente año agrícola y ganadero, al primer Depósito de Caballos Sementales, sin causar baja en el cuerpo á que

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de enero de 1912.

14 E C LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Director general de Cría Caballar y Remonta é Interventor general de Guerra.

ENGLISH RETIROS DE EN EL EN EN EL E

圖書 人名西西德 的复数作员

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Zafra (Badajoz), al teniente coronel de Caballería (E. R.), afecto al 2.º Depósito de reserva del arma expresada, D. José Navarro Pingarrón y García, por

haber cumplido la edad para obtenerlo el día 12 del mes actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del presente mes sea dado de baja en el arma á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dior, guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de enero de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Interventor general de Guerra.

Sección de Arilleria

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales de Artillería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Fernando Gómez y González-Valdés y termina con D. Mariano Navascués y Munárriz, pasen á los destinos y situaciones que á cada uno se les señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de enero de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, quinta, sexta y séptima regiones, de Canarias, Baleares y de Melilla, Gobernador militar de Ceuta, Inspector general de las Comisiones liquidadoras del Ejército é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita.

Tenientes coroneles

- D. Fernando Gómez y González-Valdés, que cesa de mi ayudante de órdenes, á la fábrica de pólvoras y explosivos de Granada.
- Estanislao Brotóns y Poveda, del 9.º depósito de reserva del arma, á excedente en Canarias.
- » Francisco Castillo y Calleja, ascendido, del 2.º regimiento montado, á excedente en la primera región.
- » José Vicario y Delfín, ascendido, del 7.º regimiento montado, á excedente en la quinta región.

Comandantes

- D. Teodoro Torre y Garrain, de la Comandancia de Mallorca, á la Pirotecnia militar de Sevilla.
- » Cándido Sebastián y Erice, del 10.º regimiento montado, al Archivo facultativo y Museo del arma.
- » Eduardo de la Roquette y Fernández, del Archivo facultativo y Museo del arma, al 10.º regimiento montado.
- » Francisco Bustamante y Aguirre, del 13.º depósito de reserva del arma, al 6.º regimiento montado.
- » Emilio Sergio y Castro, del 6.º regimiento montado, al 13.º depósito de reserva del arma.
- » José Martínez y Montaner, de excedente en la primera región y en comisión en la Inspección general de las Comisiones liquidadoras del Ejército, á la Comandancia de Algeciras.
- » Luis Martínez y Uria, de excedente en la cuarta región, al depósito de armamento de Figueras.
- » Ricardo Gazque y Aznar, de excedente en la primera región, al 7.º regimiento montado.
- » Julio Fuentes y Alvarez, de excedente en la primera región, al 2.º regimiento montado.
- » Nicolás Majada y Cantera, del depósito de armamento de Figueras, á situación de reemplazo en la cuarta región.
- » Victoriano López-Pinto y Sevilla, ascendido, de la Comandancia de Mallorca, queda en la misma.

- D. Emilio Villaralbo y Montes, ascendido; de este Ministorio, al 11.º depósito de reserva del arma.
- » Angel Sisternes y Moreno, ascendido, de supernumerario sin sueldo en la primera región, continúa en la misma situación.
- » Fernando Pardo y Bové, ascendido, de reemplazo en la primera región, continúa en la misma situación.
- » Gonzalo García-Blanes y Osorio, ascendido, de la Escuela de Equitación, á excedente en la primera región.

Capitanes

- D. José Jiménez y Buesa, de la Comandancia de Tenerife, á la de Pamplona.
- » Joaquín de las Llanderas y Fraga, de la Comandancia de Pamplona, á la de Tenerife.
- » Francisco Morcno y Gómez, de excedente en la primera región y en comisión en la Inspección general de las Comisiones liquidadoras del Ejército, al 10.º regimiento montado.
- » Angel Membrillera y Beltrán, de excedente en la primera región, á la Comandancia de Pamplona.
- » Mariano Romero del Aguila, vuelto á activo, de supernumerario sin sueldo en la primera región, á la Comandancia de Cartagena.
- » Felipe Nadal y Guasp, de excedente en Baleares y en comisión en la Comandancia de Mallorca, á la misma, de plantilla.
- » Francisco Bohorques y Herdara, de excedente en la segunda región, á la Comandancia de Cartagena.
- » Rafael Fernández de Bobadilla y González de Aguilar, de excedente en la segunda región, al 12.º regimiento montado.
- » José Alvarez y Bisbal, vuelto á activo, de supernumerario sin sueldo en la primera región, á la Comandancia de Menorca.
- » José Pérez y Martínez, de la Comandancia de Menorca, á excedente en la tercera región.
- » Luís Maldonado y Sanz, del 12.º regimiento montado; á excedente en la segunda región.
- Mariano López de Ayala y Alvarez de Toledo, conde de Peromoro, del 10.º regimiento montado, á excedente en la primera región.
- » Emilio Lorenzo y Argila, ascendido, del regimiento mixto de Ceuta, á excedente en dicha plaza.
- » Luís Martínez y Velasco, ascendido, del 2.º regimiento montado, á excedente en la primera región.
- » José Rojas y Freinjespan, ascendido, del 13.º regimiento montado, á excedente en la quinta región.
- » Arturo Quintana y Bertrand, ascendido, de la Comandancia de Gran Canaria, y en comisión en el Parque regional de Madrid, á excedente en la primera región, cesando en dicha comisión.
- » José Uribe y Aguirre, ascendido, del 6.º regimiento montado, á excedente en la séptima región.

Primeros tenientes

- D. Luís Adrados y Sempere, del 2.º regimiento montado, al 2.º regimiento de montaña.
- » Joaquín Pérez Seoane y Díaz-Valdés, de la Comandancia de Mallorca, al 13.º regimiento montado.
- » Miguel Gómez y Zaldívar, del regimiento mixto de Melilla, al 13.º regimiento montado.
- » Vicente Moya y Francés, de la Comandancia de Melilla, al regimiento mixto de dicha plaza.

Segundos tenientes (E. R.)

- D. Cayetano Rodríguez y Medina, de la Comandancia de Melilla, á la de Ceuta.
- » Prudencio Santacana y Sáinz, de la Comandancia de Ceuta, á la de Melilla.
- » Eustaquio Hoyos y Martínez, de la Comandancia de Cartagena, al regimiento á caballo, 4.º de campaña.
- » Antonio Blanco y Martín, de la Comandancia de Mclilla, á la de Algeciras.
- » Mariano Navascués y Munárriz, ascendido por méritos de guerra por real orden de 2 actual (D. O. número 1), del regimiento mixto de Melilla, al 13.º regimiento montado.

Madrid 13 de enero de 1912.—Luque.

ESCUELA AUTOMOVILISTA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se cubran las plazas á que se refiere la real orden circular de 14 de octubre último (D. O. núm. 231) para el curso de mecánico-conductores y conductores de la Escuela automovilista, con el personal que se expresa en las siguientes relaciones números I y 2, respectivamente, con arreglo á las instrucciones siguientes;

1. a Dicho personal emprenderá la marcha con la anticipación necesaria para verificar su presentación en la Escuela establecida en el campamento de Carabanchel en las fechas siguientes: Obreros filiados, en 1.º de febrero próximo; individuos de tropa de Intendencia y Sanidad Militar, en 1.º de marzo; individuos de tropa de Artillería, en 1.º de abril, efectuando los viajes de incorporación y regreso por ferrocarril y cuenta del Estado.

2.ª El personel de tropa se presentará en la Escuela con todas les prendas de vestuario y equipo reglamentarias, y respecto al armamento, solamente con el machete.

Los obreros, además de su traje de paño reglamen-

ario, se presentarán con la blusa de trabajo.

Este personal, mientras permanezca en la Escuela, disfrutará las gratificaciones expresadas en la instrucción 8.ª y se alojará en la forma prescripta en la 9.ª de la citada real orden.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de enero de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitanes generales de la segunda, quinta, sexta, séptima y octava regiones y de Melilla, gobernador Militar de Ceuta é Interventor general de Guerra.

Relación núm. 1,

PARA EL CURSO DE MECANICOS-CONDUCTORES

Obreros filiados

Antonio Cid Crespo, cabo de la 8.2 sección. Felicito Cerezo Cabezas, ídem de la 1.ª ídem. Urbano Larrosa Azcárate, obrero de la 8.º ídem. Manuel Molina Alba, ídem de la 2.ª ídem. Maximiliano Matamala García, ídem de la 5.º ídem. Angel de la Rosa Pilares, ídem de la ídem ídem. Ricardo Lasunción Cormán, ídem de la 6.º ídem. Francisco Gregorio Martín Plaza, ídem de la 7.º ídem.

Relación núm. 2

PARA EL CURSO DE CONDUCTORES

De las Comandancias de Artillería

Juan Ferré Masdeu, cabo de la del Ferrol. Jaime Capdevila Puig, artillero de la de Melilla. José Novo Pérez, îdem de la de îdem. Benito Pascual Castro, ídem de la de Ceuta. Felipe Mendoza Muñoz, ídem de la de ídem. Daniel Cristóbal Pedrezuela, ídem de la de ídem. José Mardaraz Nernaola, ídem de la de ídem. Francisco Tiburcio Jeregui Manterola, ídem de la de ídem.

De las Comandancias de tropas de Intendencia

Manuel Soterres Escudero, soldado de la 1.ª Comandancia. José Dumón Morón, ídem de la ídem ídem. Indalecio Ramón Galves, ídem de la ídem ídem. José García Alvarez, ídem de la ídem ídem. Juan Romero Fernández Sevilla, ídem de la 2,ª ídem. Francisco Pujol Martí, ídem de la Comandancia de

Antonio García Alvarez, ídem de la ídem de ídem. José González Barrios, ídem de la ídem de Melilla.

De la Brigada de tropas de Sanidad Militar,

Matías Alonso Encinas. Miguel Sánchez Benito Antonio Alvarez Sánchez. Fidel Rodríguez Rodríguez. Madrid 12 de enero de 1912.—Luque.

Sección de Ingenieros

MATERIAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto de transformación del sistema actual de hornos del Parque de suministro de Intendencia de Badajoz, que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de 6 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobarlo y disponer que su presupuesto, importante 7.120 pesetas sea cargo á la dotación del Material de Ingenieros.

Es al propio tiempa la voluntad de S. M., se consideren las obras comprendidas entre las del grupo (c) de la real orden de 23 de abril de 1902 (C. L. núm. 92), con la du-

ración de tres meses.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de enero de 1912.

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta de ampliación del hospital militar provisional de Córdoba, que V. E. cursó a este Ministerio en 17 de noviembre último, el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien aprobarla y disponer que se lleve a cabo en la forma que detalla la hoja 2.ª de los planos remitidos, debiendo ser cargo á la partida de imprevistos del presupuesto del cuartel en construcción referido, las pequeñas obras que dicha ampliación requiera.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Ma-

drid 12 de enero de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el proyecto de ampliación de las cocinas del cuartel de Jaime I (Barcelona), que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 16 del mes próximo pasado, y disponer que las 6.450 pesetas á que asciende su presupuesto sean cargo á la dotación del material de Igenieros.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Ma-

drid 12 de enero de 1912.

AGUSTIN LUQUE ,

ा गामा (क लाह एसाय)

2.7

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor general de Guerra.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la propuesta reglamentaria de aumento de sueldo á favor del dibujante del material de Ingenieros, con destino en la comandancia de Valladolid, don Antolín Artalejo Ortega, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se abone á dicho dibujante el sueldo de 1.700 pesetas anuales á partir del día 1.º de febrero próximo, por haber cumplido el día 8 del mes actual los diez años de servicio como dibujante de plantilla del citado material.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de enero de 1912.

Lugur

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor general de Guerra.

ZONAS POLEMICAS

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V: E. á este Ministerio en su escrito fecha 15 del mes próximo pasado al cursar la instancia promovida por el vecino de esa ciudad don Jaime Salvá y Sampol, en súplica de autorización para ejecutar varias obras en una casa de su propiedad situada en la calle de San Pedro, dentro de la zona interior del recinto marítimo de esa plaza, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la construcción de la escalera interior y reconstrucción del pretil del primer piso, señalado en el plano con la letra (g), y denegar la transformación del tejado del cuerpo saliente en azotea, y la construcción de los pretiles del piso segundo y de la lucerna de la cubierta; debiendo ajustarse en la parte concedida á las prescripciones siguientes:

I.a Las obras quedarán terminadas dentro del plazo de un año, contado desde la fecha de esta concesión, que se considerará caducada en caso contrario, y serán inspeccionadas por la Comandancia de Ingenieros, á cuyo efecto se dará cuenta á la misma del principio y terminación de aquéllas, permitiendo á los funcionarios de dicha dependencia la libre entrada en la finca sin oponerles el

menor obstáculo.

2.ª Esta autorización quedará sometida en todo tiempo á las disposiciones vigentes ó que en lo sucesivo se dicten sobre construcciones en las zonas polémicas de las plazas de guerra, fortalezas y puntos fuertes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Ma-

drid 12 de enero de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de Baleares.

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. á este Ministerio en su escrito fecha 26 del mes próximo pasado, al cursar la instancia promovida por la vecina de Ciudad Rodrigo, Manuela Melchor, en súplica de autorización para reconstruir una casa con dos cuadras adosadas en dos solares de su propiedad situados en la calle del Alamo Grande, dentro del polígono excepcional del arrabal del Puente, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado por la recurrente con arreglo á las siguientes condiciones:

1.a. Las obras se ajustarán á los planos presentados, sin exceder la altura total de 6'78 metros ni de 0'70 metros el espesor de sus muros, que serán de piedra y barro.

Quedará terminada la construcción dentro del plazo de un año contado desde la fecha de esta concesión, que se considerará caducada en caso contrario, y serán las obras inspeccionadas por la Comandancia de Ingenieros de la plaza, á cuyo efecto se dará cuenta á la misma del

principio y terminación de aquéllas.

3.ª Esta autorización estará sometida en todo tiempo á las disposiciones vigentes ó que en lo sucesivo se dicten sobre construcciones en las zonas polémicas de las plazas de guerra, fortalezas y puntos fuertes, sin que pueda considerarse como título de posesión á favor de la cencesionaria, quedando ésta obligada á demoler lo edificado á sus expensas y sin derecho á indemnización ni reintegro alguno, al ser requerida para ello por la autoridad militar com-

petente y á dar cuenta á la misma cuando enajene la finca б parte de ella.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de enero de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

Intendencia General Militar **ORGANIZACION**

Circular. Excmo. Sr.: Con objeto de facilitar el cumplimiento de lo prevenido en los apartados A. y B. del art. 5.º del real decreto de 31 de agosto último (D. O. número 194), en lo concerniente al cometido del cuerpo de Intendencia en el servicio de hospitales militares, é interin se aprueha el reglamento orgánico de dicho cuerpo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los jetes administrativos de las plazas ejerzan en aquellos establecimientos la inspección del servicio administrativo, estando asimismo á su cargo el anuncio y presidencia de los concursos para adquisición de artículos y efectos, nombramiento y baja del personal administrativo de plana menor á propuesta del administrador, autorización á éste de los gastos menores de 25 pesetas y V.º B.º en las relaciones de compras, gastos de administración y resultado estadístico del servicio.

Es también la voluntad de S. M., que aun cuando estas funciones sean ejercidas independientemente por los jefes administrativos de las plazas, debe entenderse que en nada han de limitar las facultades que corresponden á los directores facultativos de los hospitales ni a las que son propias del cuerpo de Intervención.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Ma-

drid 13 de enero de 1912.

LUQUE

Señor....

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el abono de la gratificación anual de 600 pesetas, correspondientes á los diez años de efectividad en su empleo, á los capitanes de Infantería D. Fermín García Selva y don Melchor Monzonis Soler, con destino en la 'Academia de Infantería y regimiento Infantería de Africa núm. 68; sujetándose el percibo de dicho devengo, que empezará á contarse desde 1.º del mes actual, á lo prevenido por real

orden circular de 6 de febrero de 1904 (C. L. núm. 34). De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y Dios guarde á V. E. muchos años. Mademás efectos.

drid 12 de enero de 1912.

LUQUE : /

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de Melilla é Interventor general de Guerra.

TRANSPORTES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 4 de noviembre último, promovida por el comandante de Estado Mayor D. Joaquín Fanjul Goñi, en súplica de que se le abone el importe del pasaje de Melilla. á esta corte, que satisfizo de su peculio, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención general de Guerra, ha tenido á bien acceder á lo solicitado y disponer que por la Pagaduría de transportes de esta corte se abone el referido pasaje con cargo al cap. 10.º, art. 4.º del vigente presupuesto, previa la oportuna justificación.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de enero de 1912.

Luque

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 20 de diciembre último, promovida por el teniente coronel de Infantería D. Baldomero Manzano Barroso, en súplica de que se conceda á su familia prórroga del plazo reglamentario para poder trasladarse, por cuenta del Estado, desde Badajoz á Almería; y estando justificada la causa en que el recurrente funda su petición, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo que solicita, con arreglo á lo que previene la real orden de 28 de julio de 1906 (C. L. núm. 137).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V.E. muchos años. Ma-

drid 12 de enero de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Capitán general de la primera región é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 26 de diciembre último, promovida por el capitán de las fuerzas regulares indígenas de esa plaza, don Leopoldo García Boloix, en súplica de que se conceda á su familia prórroga del plazo reglamentario para poder trasladarse, por cuenta del Estado, desde Madrid a Melilla; y estando justificada la causa en que el recurrente funda su petición, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo que solicita, con arreglo á lo que previene la real orden de 28 de julio de 1900 (C. L. núm. 137).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Ma-

drid 12 de enero de 1912.

Señor Capitán general de Melilla.

Señores Capitán general de la primera región é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar se efectúen los transportes del material que á continuación se indican.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de enero de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, terce ra, quinta, sexta, séptima y octava regiones, Baleares, Canarias y Melilla, Gobernador militar de Ceuta é Interventor general de Guerra.

Transportes que se indican

Establecimiento remitente	Número y clase de efectos	Establecimiento receptor
Taller de precisión, Laboratorio y Centro electrotécnico. Parque regional de Artillería de Barcelona. Fábrica de armas de Oviedo. Idem	4 aparatos de puntería «Maldonado» 10 monturas de plaza montada, modelo 1879 27 fusiles Mauser, 7 guardamanos y 9 pasadores para fusil. Un lote de piezas sueltas para fusil y carabina Mauser. Una cabria de plaza, modelo 1848 2 kríes hidráulicos de diez toneladas 2 kríes hidráulicos de diez toneladas 2 fdem fd. de treinta fd 1 cabrestante de hierro 16 parejas de atalaje de tronco (guías) modelo 1906, color avellana 20 ídem fd. de guías, modelo 1906, color íd 5.000 cartuchos para pistola Bergmamn 2.000 ídem para íd. íd 5.100 cartuchos de guerra Mauser 2.100 ídem de salvas íd 60 ídem de ejercicio 5.000 ídem de guerra Mauser	Parque de la Comandancia de Artillería de Ceuta. Parque regional de Artillería de la Coruña. Idem íd. de Burgos. Parque de la Comandancia de Artillería de Mallorca. Idem íd. de Ceuta. Idem íd. de Gran Canaria. Parque regional de Artillería de Valencia; con destino al 11.º regimiento montado de Artillería. Idem. Parque regional de Artillería de Madrid. Depósito de armamento de Jaca. Parque de la Comandancia de Artillería de Menorca, para desembarcar en «La Mola» Parque de la Comandancia de Artillería de Mallorca. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem id. de Tenerife.
Idem Idem	Un lote de piezas sueltas de armamento	Idem id. de Melilla.

Madrid 12 de enero de 1912.

LUQUE

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 7 de diciembre último, promovida por el comandante de Infantería D. Emilio Sáenz de Tejada y Saracho, en súplica de que se le reintegre el pasaje de su

esposa y dos hijos, que satisfizo de su peculio al ser destinado al cuerpo de Orden público de esa capital, desde esta corte, donde se encontraba; teniendo en cuenta que dicho traslado lo fué a consecuencia del destino que desempeña actualmente que es ajeno al ramo de Guerra, y determinando la real orden circular de 14 de enero de 1904 (C. L. núm. 18) que los beneficios que en la misma se conceden no son aplicables al personal cuyo destino sea á petición propia, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención general de Guerra, se ha servido desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Ma-

drid 12 de enero de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor general de Guerra.

また (日本) 悪悪悪

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 12 de septiembre último, promovida por el músico de segunda del regimiento Infantería de Tenerife núm. 64, Hilario Fernández Denche, en súplica de que le sea abonado el pasaje, por cuenta del Estado, desde Oviedo á esa capital; y teniendo en cuenta pueden hacerse extensivas al presente caso las reales órdenes de 21 de abril de 1894 (C. L. núm. 103) y de 4 de noviembre de 1895 (C. L. núm. 367), el Rey q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención general de Guerra, ha tenido á bien acceder á lo solicitado y disponer que por la Pagaduría de transportes de Santa Cruz de Tenerife, se abone el referido pasaje con cargo al cap. 10.°, art. 4.° del vigente presupuesto, previa la oportuna justificación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Ma-

drid 12 de enero de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de Canarias.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por el Establecimiento Central de Intendencia se efectúe la remesa al Parque de Intendencia de Mahón, de 100 tubos de cristal para lámpara mod. 1897.

100 tubos de cristal para lámpara mod. 1897.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Ma-

drid 12 de enero de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de Baleares.

Señor Capitán general de la primera región, Interventor general de Guerra y Director del Establecimiento Central de Intendencia.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 5 de octubre último, promovida por el primer teniente del regimiento Infantería de Alava núm. 56, D. Miguel de Aguirre y Lizaur, en súplica de que se le reintegre el importe de su pasaje y el de su esposa, desde Madrid á Cádiz, que satisfizo de su peculio al incorporarse á dicho cuerpo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención general de Guerra, ha tenido á bien acceder á lo solicitado y disponer que por la Pagaduría de transportes de Cádiz se abone el referido pasaje con cargo al cap. 10.°, art. 4.° del vigente presupuesto, previa la oportuna justificación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás esectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de enero de 1912.

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general de Guerra.

Seccion de Sanidad Militar Destinos

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el veterinario primero D. Patricio Chamón Moya, que presta sus servicios en la Brigada de tropas de Sanidad Militar, pase destinado en comisión, sin ser baja en su actual destino, al cuartel general de la segunda brigada de la primera división, debiendo incorporarse con uragencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de enero de 1912.

Lugur

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de Melilla é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el veterinario primero de la Academia de Infantería D. Críspulo Gorozarri González, pase destinado en comisión, conservando su actual destino, al cuartel general de la segunda brigada de la segunda división, incorporándose con urgencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Ma-

drid 13 de enero de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

OBRAS CIENTIFICAS Y LITERARIAS

Circular. Excmo. Sr.: Con objeto de evitar deficiencias, y simplificar la tramitación en beneficio del adelanto científico, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que la regla 9.ª de la real orden de 15 de abril de 1905 (D. O. número 89) referente á adquisición de obras para las bibliotecas de los hospitales militares, quede modificada en el sentido de que á partir del presente año, las Juntas facultativas de los citados hospitales formulen en el primer trimestre de cada año y dentro de sus respectivos presupuestos, relación valorada de las obras científicas que estimen conveniente adquirir, la que, acompañada de un inventario de las que se hubiesen comprado en años anteriores, se remitirá por el jefe de Sanidad de la región á este Ministerio, para resolver lo que proceda previo informe de la Junta facultativa de Sanidad Militar.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de enero de 1912.

Luque

Señor...

Sección de Justicia y Asuntos generales

CRUCES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, ha tenido á bien conceder al comandante de Infantería D. Francisco Padrón Schwartz, la cruz de la referida Orden, con la antigüedad de 27 de diciembre de 1904.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de enero de 1912.

Lugur -

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la sexta región.

医专用

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con escrito de 18 del mes próximo pasado, promovida por el subintendente militar de segunda clase don Manuel Conrotte Méndez, en súplica de autorización para usar sobre el uniforme la encomienda de número de la Orden civil de Alfonso XII; teniendo en cuenta que por real decreto de 29 de septiembre último, expedido por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, se le

concedió la referida condecoración, y hallándose en posesión del título correspondiente y con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 20 de noviembre de 1883 (C. L. número 387), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de enero de 1912.

LUQUE

Señor Inspector general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar.

* * *

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder á los jefes y oficiales del Ejército comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Rafael Echevarría Ruiz y termina con D. Vicente Laplana Delgado; las condecoraciones de la referida Orden que se expresan, con la antigüedad que respectivamente se les señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid La de carre de 1972.

drid 12 de enero de 1912.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Relación que se cita

		No Wo T T T	Condecorations	ANTIGUEDAD			
Armas ó cierp os	Empleon	NOMBRES .		018	Mes	Año	
dem	Comandante Otro Otro	D. Rafael Echevarría Ruiz	n	15 25	octubre idem	1911 1903	
dem	Otro Otro Otro Capitán.	 Diego Mendo Carantoña Aquilino Soler de Ballester Candido Octavio de Toledo y Vallés Iden Miguel Delgado Gómez Iden 	n	30 : 3: :	dem idem msrzo	1911 1911	
Artilleria Idem Idem	Teniente coronel Otro	 Emilio Ruiz Rubio Iden Narciso B tet Sisó Iden Urbano Lizana Gobantes Iden José Morillo Cardenas Iden 	n	28 31 31		1910	
Idem	Otro Otro Otro Otro Otro	Ricardo de Navascués y de Ganto Iden Julián Roca y Suárez-Llanos Iden Miguel Villalonga Muntaner Iden José Madrid Ruiz Iden	nn	31 31 31	idem idem idem		
Idem Idem	Otro Otro Comandante	» Manuel Ruiz Monlleó	n	31 31	idem idem		
Guardia civil Infanteria Idem	Capitán	Rafael Echevarria Kuiz Cruz Francisco Alvarez Ponte	z m	12 23 15	marzo ccbre abril novbre idem	190 191	
[dem[dem	OtroOtroPrimer teniente	José Mariño Expósito	mm.	17 6 J	ocbre febrero.,	190 191 191	
idem'	Otro	 Francisco Miramontes Lázaro Iden José Jíménez Setien Iden Miguel Ruano Morote Iden 	m	30 25	marzo	191 189	
[dem	Otro	tomayor		30	novbre agosto idem	191	

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, ha tenido á bien conceder al comandante de Carabineros D. Antonio Guardiola de Cabanyes la placa de la referida Orden, con la antigüedad de 10 de agosto de 1908.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Ma-

drid 12 de enero de 1912.

Luque

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Director general de Carabineros.

Exemo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con escrito de 11 del mes próximo pasado, promovida por el capitán de Artillería D. Ramón Rodríguez de la Encina y Ládico, en súplica de autorización para usar sobre el uniforme las insignias de caballero de la Orden civil del Mérito agrícola; teniendo en cuenta que por real decreto de 23 de julio último, expedido por el Ministerio de Fomento, se le nombró caballero de dicha Orden, y hallándose en posesión del título correspondiente y con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 20 de noviembre de 1883 (C. L. nóm. 387), el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder á lo solicitado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Ma-

drid 12 de enero de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

RETIROS

Excmo. Sr.: Cumpliendo en 20 del actual la edad reglamentaria para el retiro forzoso el capitán honorífico, primer teniente de Infantería (E. R.), retirado por Guerra, don Fructuoso Claver Rodríguez, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer cause baja en la nómina de retirados de esa región, por fin del presente mes, y que desde 1.º de febrero próximo se le abone por la Delegación de Hacienda de la provincia de Cáceres, el haber de 168'75 pesetas mensuales que, en definitiva, le fué asignado por real orden de 11 de julio de 1902 (D. O. núm. 154), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, como comprendido en la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. núm. 26).

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años.

Madrid II de enero de 1912.

Luque

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

SALAS DE BANDERAS O ESTANDARTES

Circular. Excmo. Sr.: En vista de las razones expuestas por el Capitán general de la segunda región en escrito que dirigió á este Ministerio, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que en el libro mayor de caja de los cuerpos activos se abra una cuenta denominada «Sala de banderas ó estandartes», en que se justifique el percibo é inversión de los créditos que para instalación y entretenimiento del mobiliario de las referidas salas están asignados en el capítulo 5.°, articulo 1.° del presupuesto de este departamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 70 de real de 7575 de 1575 de 1575

drid 12 de enero de 1912,

AGUSTIN LUQUE

Señor....

Seccion de instrucción Reclummiento y Cuerpos diversos

ACADEMIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que curso V. E. á este Ministerio en 22 de diciembre último, promovida por el capitán del batallón Cazadores de Figueras núm. 6, don Arturo León Alvarez, en súplica de que se le conceda ocupar la plaza de profesor de esgrima de la Academia médico-militar, en caso de crearse, y teniendo presente que en el plan de estudios de la misma no existe la clase de referencia, y que de reconocerse la necesidad de incluirla, habría que anunciarla á concurso, conforme se previene en el artículo 1.º del real decreto de 4 de octubre de 1905 (C. L. núm. 200), al que podría concurrir el interesado, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar su petición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. mu chos años. Ma-

drid 12 de enero de 1912.

LUQUE.

Señor Capitán general de la primera región.

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenidro á bien conceder el empleo superior inmediato, en propu esta ordinaria de ascensos, á los escribientes del cuerp o Auxiliar de Oficinas militares comprendidos en la sigu iente relación, que da principio con D. Víctor Alvarez I) faz y termina con D. Domingo Nieves Ares, por ser lo s más antiguos en las escalas de su clase y reunir condici ones reglamentarias para el empleo que se les confiere, en el que disfrutarán de la efectividad que en la misma se les asigna.

frutarán de la efectividad que en la misma se les asigna. De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Ma-

drid 13 de enero de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Interventor general de Guerra y Jefe del Archivo general militar.

Relación que se cita-

,			EMPLEO	EFECTIVIDAD			
Empleos	Situación actual	NOMBRES	que se les concede	Día.	Mes	Año	
Escribiente de 1.a	C. 11	D. Water Alman Dia	00.1.1.0		J:		
Clase Otro de 2. ^a	Archivo general militar	D. Víctor Alvarez Díaz Pedro Flores Serradilla	Escribiente de	1	dicbre	_	
Otro	Ministerio de la GuerraIdem	> Primitivo Rubio Morlanes	IdemIdem	14	ídem ídem	1911	
Otro	Archivo general militar	> Domingo Nieves Ares	Idem	26	ídem	1911	

Madrid 13 de enero de 1912.

* * 3

Luque

CUERPO AUXILIAR DE OFICINAS MILITARES

Excmo. Sr.: Para cubrir cuatro plazas de escribiente que existen vacantes en el cuerpo Auxiliar de Oficinas militares, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el ingreso en dicho cuerpo como escribientes de segunda clase, á los sargentos que se expresan en la siguiente relación, que da principio con D. César Viamonte Cortés y termina con D. Antonio Cantó Correa, por ser los más antiguos de la escala de aspirantes al referido ingreso, debiendo distrutar en el empleo que se les confiere la efectividad de esta fecha y causar baja por fin del corriente mes en el cuerpo á que pertenecen, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 40 del reglamento del mencionado cuerpo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Ma-

drid 13 de enero de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitanes generales de la primera y séptima regiones, Interventor general de Guerra y Director de la Academia de Caballería.

Relación que se cita

- D. César Viamonte Cortés, del regimiento Infantería de Vergara núm. 57.
- » Gregorio Peñas Herrero, del regimiento Lanceros de Farnesio, 5.º de Caballería.
- Eugenio de la Rosa Barroso, del batallón Cazadores de Arapiles núm. 9.
- Antonio Cantó Correa, de la Academia de Caballería. Madrid 13 de enero de 1912. LUQUE.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente de la Comandancia de la Guardia Civil de Badajoz, D. Antonio Romero Manso, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 5 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María Martínez Hernández,

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid 13 de enero de 1912.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Ma-

Señores Director general de la Guardia Civil y Capitán general de la primera región.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Antonio Santeiro, vecino de Mañón (Coruña), en solicitud de que se deje sin efecto la incorporación á filas de su hijo Juan Bautista Santeiro Penabat; y resultando que al interesado, como excedente de cupo, le correspondió cubrir la baja de Andrés Oca Gómez, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, una vez que el llamamiento á filas del hijo del recurrente se halla ajustado á los preceptos legales.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de enero de 1912.

LUOUE

Señor Capitán general de la octava región.

Excmo. Sr.: Vistas las instancias que V. E. cursó á este Ministerio en 12 del mes próximo pasado, promovidas por José García Rodríguez, recluta del reemplazo de 1911, y por su hermano Manuel, en solicitud de que se autorice á éste para substituir del servicio militar á aquél; y resultando que el Manuel no reune las condiciones prevenidas en el caso 5.º del art. 182 de la ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de enero de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 16 del mes próximo pasado, instruído con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Pedro Alvarez Ramos, la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso I.º del art. 87 de la ley de reclutamiento; y resultando que la citada excepción ya existía en el acto de la clasificación y declaración de soldados del reemplazo á que pertenece, y que al no haberla expuesto entonces se considera que renunció á los beneficios de la misma, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Cáceres, se ha servido desestimar la excepción de referencia, por no estar comprendida en las prescripciones del art. 149 de la ley indicada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de enero de 1912.

Señor Capitán general de Melilla,

LUQUE

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 15 del mes próximo pasado, instruído con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Manuel Blázquez Aparicio, la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso 5.º del art. 87 de la ley de reclutamiento; y resultando que la citada excepción ya existía en el acto de la clasificación y declaración de soldados del reemplazo á que pertenece, y que al no haberla expuesto entonces se considera que renunció á los beneficios de la misma, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Cáceres, se ha servido desestimar la excepción de referencia, por no estar comprendido en las prescripciones del art. 149 de la ley indicada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Ma-

drid 12 de enero de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 15 del mes próximo pasado, instruído con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado José García Corcho, la excepción del servicio militar como hijo único, en sentido legal, de sexagenario pobre; resultando que el padre del interesado cumplió los 60 años de edad dentro del mismo año en que éste fué declarado soldado; considerando que la real orden de 5 de julio de 1900 (C. L. núm. 145), declara subsistente la regla II.ª del artículo 70 de la ley de 11 de julio de 1885, según la cual deben tenerse por cumplidas las edades de padres y hermanos que, sin haberlo sido antes de la clasificación, lo hayan de ser en el transcurso del año, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Cáceres, se ha servido desestimar la excepción de referencia, por no serle de aplicación los preceptos del artículo 149 de la ley indicada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Ma-

drid 12 de enero de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

* * *

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 16 del mes próximo pasado, instruído con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Laurentino García Rodríguez, la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso 1.º del art. 87 de la ley de reclutamiento; y resultando del citado expediente que un hermano del interesado contrajo matrimonio con posterioridad al sorteo de éste, circunstancia que no produce causa de excepción de fuerza mayor de las comprendidas en el art. 149 de dicha ley, según se ha declarado en reales órdenes de 17 de agosto de 1897, 7 de junio de 1898 y 30 de abril de 1901 (C. L. núms. 237, 186 y 92), no siendo en los casos que señalan las de 28 de enero y 17 de abril de 1903 (C. L. números 17 y 62), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Cáceres, se ha servido desestimar la excepción

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de enero de 1912.

Luque

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 14 del mes próximo pasado, instruído con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Manuel Villegas Antúnez, la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso 2.º del art. 87 de la ley de reclutamiento; y resultando que la citada excepción la expuso el interesado en el acto de la clasificación y declaración de soldados del reemplazo á que pertenece, siéndole desestimada, sin que desde entonces haya ocurrido circunstancia alguna que lo coloque dentro de las prescripciones del art. 149 de la ley indicada, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Málaga, se ha servido desestimar la excepción de referencia, por no tener carácter de sobrevenida después del ingreso en caja.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madid V. de conocidio de la conocidio de

drid 12 de enero de 1912.

Luque 😘

Señor Capitán general de Melilla.

去贵考

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó a este Ministerio en 16 del mes próximo pasado, instruído con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Lorenzo González González la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso I.º del art. 87 de la ley de reclutamiento; y resultando del citado expediente que un hermano del interesado. contrajo matrimonio con posterioridad al sorteo de éste, circunstancia que no produce causa de excepción de fuerza mayor de las comprendidas en el art. 149 de dicha ley, según se ha declarado en reales órdenes de 17 de agosto de 1897, 7 de junio de 1898 y 30 de abril de 1901 (C. L. núms. 237, 186 y 92), no siendo en los casos que señalan las de 28 de enero y 17 de abril de 1903 (C. L. números 17 y 62), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Cáceres, se ha servido desestimar la excepción de referencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimient o y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de enero de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

表电量

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 14 del mes próximo pasado, instruído con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Joaquín Muñiz Fernández, la excepción del servicio militar activo, comprendida en el caso 2.º del art. 87 de la ley de reclutamiento; y resultando que el interesado tiene un hermano mayor de edad, soltero, cuya inutilidad para el trabajo no ha podido ser comprobada, por no haberse presentado á reconocimiento, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Oviedo, se ha servido desestimar la excepción de referencia.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 12 de enero de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

* * * REDENCIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Antonio Boixaren y Claverol, vecino de Guadalajara, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas con que redimió del servicio militar activo al recluta del reemplazo de 1910, Cándido Gil Vicario; y resultando que el interesado no lleva dos años en la situación de excedente de cupo, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, con arreglo al párrafo 2.º del art. 175 de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de enero de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

* * *

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por don Victoriano L. Dóriga y Sañudo, vecino de Santander, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pestas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia indicada, según resguardo núm. 688 de entra la y 346 de registro, expedido en 9 de noviembre de 1905, para responder de la suerte que correspondiera al mozo José Juan Antonio Fuentevilla López Dóriga, recluta del reemplazo de 1909, perteneciente á la zona de Santander, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 175 de la ley de reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, 6 la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Ma-

drid 12 de enero de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor general de Guerra.

* * *

RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Sevilla, al teniente coronel primer jefe de la Comandancia de la Guardia Civil de Huelva, D. José Vilches Sánchez, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 10 del mes actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del mismo mes sea dado de baja en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y fines consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 13 de enero de 1912.

Luque

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la segunda región é Interventor general de Guerra.

+ *

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para León, al primer teniente de la Guardia Civil (E. R.), con destino en la Comandancia de dicha provincia, D. Andrés Díez Alvarez, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 5 del mes actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del mismo mes sea dado de baja en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo & V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde & V. E. muchos años.

Madrid 13 de enero de 1912.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la séptima región é Interventor general de Guerra.

患患病

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para los puntos que se indican en la siguiente relación, á las clases é individuos de tropa de la Guardia Civil comprendidos en la misma, la cual comienza con Pablo Sánchez Rodríguez y termina con Baltasar Serrano Rubio; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sean dados de baja en las comandancias á que pertenecen!

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 13 de enero de 1912.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, sexta y séptima regiones é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

Nombres de los interesados	Empleos	Compandon star de annu anterna	Puntos para donde se les cencede el retiro				
MOTHOLES GG 108 INVELENTOR	Empleos .	Comandancias à que pertenecen	Pueblo	Provincia			
Pablo Sánchez Rodríguez. Benito Arquero Ballesteros. Juan Espes Rodríguez. José Marco Galiano José Maza Alamo. Angel Martínez Martínez. Vicente Ortega Campo. Juan Pérez Martín. José Rodríguez Guallarte. Baltasar Serrano Rubio.	Sargento	Oviedo	Oviedo	Oviedo. Barcelona. Idem. Alicante. Jaén. Oviedo. Madrid. Granada. Santander. Valencia.			

Madrid 13 de enero de 1912.

Luoue

DISPOSICIONES de la Subsecretaria y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias Centrales

Estado Mayor Central del Ejército DOCUMENTACION

Circular. Excmo. Sr. Los primeros jefes de los cuerpos de Infantería, se servirán remitir con urgencia á este Centro noticia exacta del número de carros de municiones de batallón á cargo de dichas unidades.

Lo que comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de enero de 1912.

Julián González Parrado.

Señor...

Sección de Caballeria DOCUMENTACION

Circular. El Exemo. Sr. Ministro de la Guerra se ha servido disponer que los cuerpos y dependencias del arma de Caballería, que hasta la fecha no hubiesen remitido á esta Sección las relaciones de sargentos, cabos, etc., del presente mes, lo efectúen con la mayor urgencia.

Madrid 13 de enero de 1912.

El Jeie de la Sección,

Vicente Marquina

Señor....

Seccion de Artilieria Destinos

De orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, el herrador de segunda clase del 13.º regimiento montado de Artillería, Gregorio Baztan Elvira, pasa destinado al grupo de ametralladoras de la división de Melilla, organizado por real orden de 1.º del actual, al que se incorporará con la mayor urgencia, y verificandose el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de enero

de 1912.

El Jefe de la Sección, Manuel M. Puente.

Señor....

Excmos. Señores Capitanes generales de la quinta región y de Melilla é Interventor general de Guerra.

Sección de Instruccion, Recluiomiento y Cuerpos diversos Licencias

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Cayetano Pidal Lobatón, y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se le concede un mes de licencia por enfermo para esta corte y San Fernando (Cádiz).

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de enero de 1912.

El Jefe de la Sección, Francisco Martín Arrúe.

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones.

* * *

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Antonio García Santamarina, y del certificado de reconocimiento facultativo que se acompaña, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se le concede un mes de prórroga á la licencia que por enfermo se halla disfrutando en Santa Cruz de Tenerife, pudiendo solicitar el pase al período de observación que previene la real orden de 29 de diciembre de 1885 (C. L. núm. 504), caso de seguir enfermo terminado dicho plazo, una vez que ha disfrutado tres meses con anterioridad, por igual motivo, en el presente curso.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de ene-

ro de 1912.

El Jefe de la Sección,

Francisco Martín Arrúe.

Señor Director de la Academia de Caballería.

Excmos. Señores Capitanes generales de la séptima región y Canarias.

第 馬 轰

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Pedro González Amor, y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se le conceden dos meses de licencia por enfermo para Ceuta.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de ene-

ro de 1912.

El Jefe de la Sección,

Francisco Martin Arrúe.

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmos. Señores Capitán general de la primera región y Gobernador militar de Ceuta.

思思思

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Máximo García Rodríguez, y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se le conceden dos meses de licencia por enfermo para Medina del Campo (Valladolid).

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de ene-

ro de 1912.

El Jefe de la Sección,
Francisco Martín Arrúe.

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y séptima regiones.

Conselo Supremo de Guerra y Marina

PENSIONES

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha á la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultados que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha examinado el expediente promovido por D.ª Josefa Barranco y Sech, en solicitud de que se determine la forma y por dónde debe cobrar la bonificación de pensión que se le concedió por real orden de 14 de abril de 1898, de cuyo beneficio no ha percibido cantidad alguna desde que falleció su esposo el primer teniente de Infantería (E. R.) don Domingo Ríus Descárraga, hasta que dejó de pertenecernos la Isla de Cuba, haciendo además presente que en repetidas ocasiones solicitó lo mismo sin haber recibido contestación:

Resultando que del examen del expediente no consta que la interesada haya reclamado de este Consejo Supremo, respecto del particular, como tampoco que solicitara la revisión conforme dispone la real orden de 20 de mayo de 1899, dictando reglas para cumplimiento del real decreto de 4 de abril del mismo año;

Considerando que, como la revisión no se ha verificado, en virtud de lo dispuesto en el art. 4.º del citado real decreto de 4 de abril de 1899, procede se practique ahora:

Este Alto Cuerpo, en 19 de diciembre próximo pasado, ha declarado, que desde el 21 de julio de 1906, que son los

á partir de igual día y mes de 1911, fecha de la instancia de la interesada, se abone á la misma en concepto de bonificación del tercio, ciento cincuenta y seis pesetas sesenta y seis céntimos al año, juntamente con la pensión de cuatrocientas setenta pesetas que disfruta y que le fué otorgada por real orden de 14 de abril de 1898, formando un total de seiscientas veintiséis pesetas sesenta y seis céntimos anuales, que deberá percibir por la Delegación de Hacienda de Castellón mientras permanezca viuda, y practicándose la correspondiente liquidación; declarando, al propio tiempo, que respecto á los haberes devengados por la bonificación del tercio hasta fin de diciembre de 1898, debió haber solicitado la recurrente su abono en tiempo oportuno del Sr. Ministro de Hacienda, que era el encargado del despacho de los asuntos de Ultramar.»

Lo que por orden del Excmo. Señor Presidente manifiesto á V. E. para su conocimiento y demás efectos; significándole que la interesada tiene su residencia en Vinaroz de esa provincia. Dios guarde á V. E. muchos

años. Madrid 11 de enero de 1912.

El General Secretario, Federico de Madariaga.

cinco años de atrasos que permite la ley de Contabilidad, l Excmo. Señor General gobernador militar de Castellón.



PARTE NO OFICIAL

COLEGIO DE HUÉRFANOS

ARMA DE CABALLERÍA. -- CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL COLEGIO DE SANTIAGO

BALANCE de Caja correspondiente al mes de la fecha

DEBE	Pesetas	Cts.	HABER	Pesetas	Cts.
Existencia en fin del mes próximo pasado Por cuotas de socios abonadas personalmente; idem por los cuerpos y por los habilitados de clases de las regiones. Recibido por donativos de jefes y oficiales. Abonado por los cuerpos en el Colegio y en Setretaría por trabajos hechos en la imprenta establecida en aquél. Idem por la Hacienda para el fondo de material del Colegio. Idem por la misma para dotación de empleados y sirvientes civiles. Idem por honorarios de alumnos externos de pago Idem por pensiones de alumnos de la Academia del arma. Recibido por abonarés expedidos. Idem del Exemo. Ayuntamiento de Valladolid, á cuenta de la subvención hecha al Colegio	12.620 851 5.099 2.470	05 10 05 68 00 50 50 64 98	En metálico y cuenta corriente en el Banco de España. En la caja del Colegio, á dar distribución. En la caja de Secretaría, en efectos por cobrar En depósito en el Banco de España en pesetas nominales. SUMA EL CAPITAL Por gastos efectuados en la Secretaría Por la cuenta de gastos generales del Colegio Por la ídem de alimentación de varones. Por la ídem de gastos de la imprenta Haberes de profesores y empleados civiles y manutención de éstos. Pensiones á los huérfanos que siguen sus estudios fuera del Colegio y á menores de edad Devuelto á los cuerpos por liquidación de cuotas Abonado por la cuota de ingreso en el convento	78.764 16.742 488 100.000 190.995 15 5.965 2.741 4.058 3.922 2.200 1.155 15	89 83 07 00 79 00 69 00 80 13 79 95 25
SUMA RL DEBE	211,426	75	de la huérfana Srta. Dolores Bustillo Suma el Habre	211.426	75

NUMERO de socios en el presente mes y huérfanos hoy día de la fecha

	socios									HUÉRFANOS				HUÉRFANOS ASPIRAI				HTES							
Capit	Teni les	Gene Gene	Gene	Coro	Teni ne	Com	Capi	1.91	2.04 7	co	cuerpo de equitación				TOTAL	EL COLEGIO CON PENSIÓN		Totel huérfance	Keels nim. 1		keels nim. 2				
tanex	entes	ión.	arales	Coroneles.	neles	ind	Capitanes.	Tenientes	Tenient	Sub.••		Pro	Pro		Pro 8.0		Varone	Hembr	Var	Hembr	á cargo ` de la	Vare	Hembrs	Varo	Hem
genera	gener	de di	de bri	•	ooro	nte#	*	ties	ter	ros.	ndos.	fe sore	egore	esoro.	resores		nes	bras.	гоцея	prend.	Asocia ción	ne# :	bras	gemon	brass.
	-			÷			i	<u> </u>	<u>-</u> -	<u></u>								<u> </u>	<u> </u>	- -		<u> </u>	<u> </u>	<u> </u>	÷
	2	12	3 3	72	111	258	561	489	226	•	,	,	1 5	17	2	1.798	102	65	9	5	181	4	8	['] 14	89

V.º B.º
El General Vicepresidente,
ANDINO

Madrid 31 de diciembre de 1911.

El teniente coronel Secretario,

Luis de Llano

TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA